ANEXO 4
OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023

Doctora
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco
Cali - Valle

Referencia: Mínima Cuantía No. SED-MC-006-2023.

Yo CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERVENTOR, de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas, y en general los requerimientos de la invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del proceso N° SED-MC-006-2023, presentamos oferta económica, de conformidad con los siguientes valores unitarios:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA				**FECHA**	**30/03/2023**
ADECUACION SALAS DE BALET 2, 3 Y 4					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN %	DURACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
-1		**-2**	**-3**	**-4**	(1)*(2)*(3)*(4) = **(5)**
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría - Categoría 5	6.941.899,00	30%	6	$ 12.495.418,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría - Categoría 8	4.419.486,00	100%	5	$ 22.097.430,00
1	Abogado - Categoría 6	4.419.486,00	15%	5	$ 3.314.615,00
1	Contador - Categoría 8	4.419.486,00	10%	5	$ 2.209.743,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				$ -
1	Secretaria 1	2.050.000,00	10%	5	$ 1.025.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 41.142.206,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**1,9500**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 80.227.302,00**

	IMPUESTO DE LEY	**12%**	**$**	**9.627.276,00**
	SUBTOTAL CON IMPUESTO		**$**	**89.854.578,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)			**17.072.370,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)		**$**	**106.926.948,00**

NOTAS:
1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto que contractualmente tenga vigente. Se reconocerán viáticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.
2.3. El Equipo Completo de Topografía, Ensayos de Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos), Transportes Aéreos y/o Terrestres (incluye peajes y combustible), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de transporte terrestre (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Especialistas, previa autorización del Gestor del Contrato, de conformidad con la programación de Comités.
2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.7. La participación del personal de interventoría y la utilización de los otros costos de personal (Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24), se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada PREVIAMENTE por el Supervisor del Contrato. por lo cual, de no haberse surtido esta aprobación, su costo no será reconocido en la(s) respectiva(s) acta(s) de costos de interventoría.
2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
2.9. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisión de horas extras contempladas en el presupuesto.
2.10. El Director de Interventoría, El Ingeniero Residente, El Topógrafo Inspector y el Laboratorista Inspector tendrán Prima Regional.

Discriminados los valores unitarios, para todos los efectos legales, el valor total de la oferta es la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$106.926.948,00)** el cual obedece al presupuesto oficial y es el mismo que se consignó en el módulo de presentación de oferta del SECOP II, en la sesión de cuestionario, oferta económica.

Atentamente,



CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ
C.C. No. 34.678.932 de Guapi
CONSORCIO INTERVENTOR. Nit 90163529-1
Dirección Carrera 83C No 48 -88
Barrio El Caney